CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ANTENAS POWERBEAM AIRMAX PARA USO EN OPERACIONES DEL LOTE Z69 -TALARA

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN

MAYO 2024

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ANTENAS POWERBEAM AIRMAX PARA USO EN OPERACIONES DEL LOTE Z69-TALARA

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir ANTENAS POWERBEAM AIRMAX de la marca UBIQUITI para su uso en operaciones del Lote Z69-TALARA.

1.2. ÍTEM(S):

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
1	ANTENAS POWERBEAM AIRMAX Pbe 5ac GEN2 UBIQUITI 50MBPS 25 KM **REF. MARCA "UBIQUITI", entre otras**	16	UND

*Ver especificaciones técnicas en Apéndice 1.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

1.4. SUBCONTRATACIÓN:

No aplica

1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Monto Estimado Referencial es RESERVADO, está expresado en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Bien(es).

1.6. GARANTÍAS:

Carta de Garantía Comercial, por un plazo mínimo de 12 meses, otorgada por El Proveedor con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, luego de recibida la comunicación de PETROPERÚ.

1.7. SEGUROS:

No aplican.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del bien estará a cargo de JEFATURA CONTRATACIONES y la conformidad final será aprobada por el Jefe de JEFATURA CONTRATACIONES, previa aceptación del bien por parte la Jefatura de OPERACIONES DEL LOTE Z-69 así como previa aceptación de la

Coordinación de la Unidad de Tecnologías de la Información, la misma que se materializará a través de un acta de conformidad.
El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

La Orden de Compra podrá ser Resuelta por:

- Por Mutuo Disenso
- Por terminación anticipada.
- Sin expresión de causa.

II. ALCANCE TÉCNICO

2.1 DESCRIPCION DEL BIEN

Ver Apéndice N°01

2.2 NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL:

De corresponder y de acuerdo a la naturaleza del (los) bien (es) referidos, El Proveedor deberá cumplir con las normativas técnicas y legales vigentes.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de la entrega del bien es 15 días luego del envío de la Orden de Compra.

2.4 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Especificaciones técnicas del bien acreditadas con manuales, certificados de calidad y/o otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante según aplique.

Remisión del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según APÉNDICE N°01.

2.5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- Para la entrega de bienes en Almacén: El Proveedor deberá presentar los siguientes documentos y pólizas vigentes: Documento Nacional de Identificación, Licencia de Conducir, Tarjeta de propiedad, Soat vehicular y SCTR (Seguro complementario para trabajo de riesgo).
- Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad. https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

- Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el APÉNDICE N°01 (Especificaciones Técnicas).
- Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- Reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas y en la Orden de Compra, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- Es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la Conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Proveedor.
- Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.

  Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Proveedor

2.6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- PETROPERÚ brindará las facilidades para la recepción del BIEN, entre otras que apliquen al suministro del bien (es) de referencia.

III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

3.1 LUGAR DE ENTREGA

Parcela 25 KM 2.5 (Carretera Talara Lobitos KM 2.5) Pariñas – Talara – Piura

3.2 DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

Condiciones de entrega:

- El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPERÚ.
- Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad.
- El Proveedor deberá entregar los materiales debidamente identificados.
- El Proveedor deberá asegurar que su material sea entregado en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada, además deberá contabilizar su material al momento de la entrega, caso contrario no se recibirá.
- No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

Embalaje:

- El bien deberá ser presentado correctamente y en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.
- El proveedor debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.
- Para el caso de entregas de materiales en parihuelas o pallets, estas deben tener 1.00m_ancho X 1.20m_largo; y los bienes deben estar enzunchados. (Las parihuelas son parte del embalaje y quedarán en poder de PETROPERÚ.

3.3 ENTREGABLES

El Proveedor presentará obligatoriamente en el almacén de Parcela 25 – Lote Z-69, junto con los bienes, los siguientes documentos:

a. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y demás aplicables.
b. Carta de garantía comercial, mínima por 12 meses, otorgada por el Proveedor con la entrega del bien.

IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 ADELANTOS: No aplican

4.2 FACTURACIÓN

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse*** a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

El pago será único, después de la entrega de los bienes.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Compra (O/C), conformidad y de aplicar: otros documentos que correspondan.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Compra (O/C) original, acta de conformidad de recepción y de aplicar: otros documentos que correspondan.

El proveedor consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario.
El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- Ver Apéndice 2

VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y los procedimientos asociados al mismo. Ver documentación en el siguiente enlace:
https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ / Contraseña: Proced1m1ent@s

VII. APÉNDICES

Apéndice 1: Declaración Jurada del Cumplimiento Especificaciones técnicas del (los) bien (es).

Apéndice 2: Formato de Propuesta Económica Detallada.

Apéndice 3: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno.

Apéndice 4: Cláusula Sistema de Integridad

ELABORADO POR:	**APROBADO POR:**
FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: WIESSE LOPEZ Javier David FAU 20100128218 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2024 10:06:56-0500 **JAVIER DAVID WIESSE LOPEZ** SUPERVISOR BASE DE DATOS UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: GUERRERO SAAVEDRA Carlos Miguel FAU 20100128218 hard Motivo: Aprobado Fecha: 15/05/2024 10:54:57-0500 **CARLOS MIGUEL GUERRERO SAAVEDRA** **Jefe Unidad Serv. De Soporte – Lote Z69.**

APENDICE Nº01

DECLARACION JURADA
DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

Lugar, _____ de _____de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **ADQUISICION DE ANTENAS POWERBEAM AIRMAX PARA USO EN OPERACIONES DEL LOTE Z69 -TALARA**

_____, con RUC N°_____, con domicilio legal en _____, representado por _____, identificado Con DNI N° _____, según poder inscrito en la Partida N° _____, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, declaro bajo juramento lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIMIENTO DEL POSTOR
1	ANTENAS POWERBEAM AIRMAX Pbe 5ac GEN2 UBIQUITI 50MBPS 25 KM **REF. MARCA "UBIQUITI", entre otras**	16	UND	

Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

_____

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°02

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

Lugar, _____de _____ del 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
Presente.

Referencia: ADQUISICION DE ANTENAS POWERBEAM AIRMAX PARA USO EN OPERACIONES DEL LOTE Z69 -TALARA

De nuestra consideración:
La empresa _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por su _____, el señor _____, identificado con N° DNI _____según Poder inscrito en la Partida N° _____, del Registro de Personas Jurídica de _____, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
1	ANTENAS POWERBEAM AIRMAX Pbe 5ac GEN2 UBIQUITI 50MBPS 25 KM	UND	16		
				SUB TOTAL S/.	
				IGV S/.	
				TOTAL S/.	

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa

Notas:

1. El precio debe estar expresado en soles.
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV

APÉNDICE N°03

CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Petroperú

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE N°04

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"